



RIO BUENO, enero 07 de 2020.

EXENTO N° 139.-/ VISTOS:

ID DOC: 377678

1.- El Fallo Tribunal Electoral XIV Región de Los Ríos, 30 de noviembre de 2016, Rol 1649/2016, artículo 127, inciso 1º, ley 18.695 y acta de instalación Concejo Municipal de Río Bueno, celebrada el 6 de noviembre de 2016.

TENIENDO PRESENTE:

1.- Las facultades de la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades en su texto refundido en el D.F.L. N° 1 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, artículos números 63.

2.- El Decreto Exento N° 2941, que aprueba convenio N° 676 de fecha 18 de junio de 2018.

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de prorrogar convenio del local N° 12, local comercial destinado a Reparación, Venta de Relojes, Bazar y Paquetería.

DECRETO

1.- **APRUEBESE** Convenio N° 179 de prorroga contrato arriendo suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Río Bueno, representada por el Alcalde de la Comuna, don Luis Roberto Reyes Álvarez y doña Sandra Margoth Zumelzu Mera, R.U.T. N° 11. 593.237-3, representante de la Empresa Sandra Margoth Zumelzu Mera, Cédula de Identidad N° 11.593.237-3

2.- Imputese el ingreso a la cuenta 1150601001- Arriendo Terminal de Buses.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE EN SU OPORTUNIDAD.



MARLENE LOPEZ MONTECINOS
SECRETARIA MUNICIPAL



LUIS ROBERTO REYES ÁLVAREZ
ALCALDE

